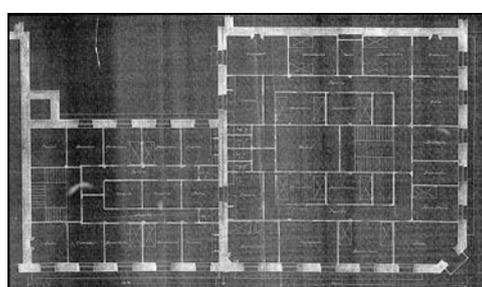
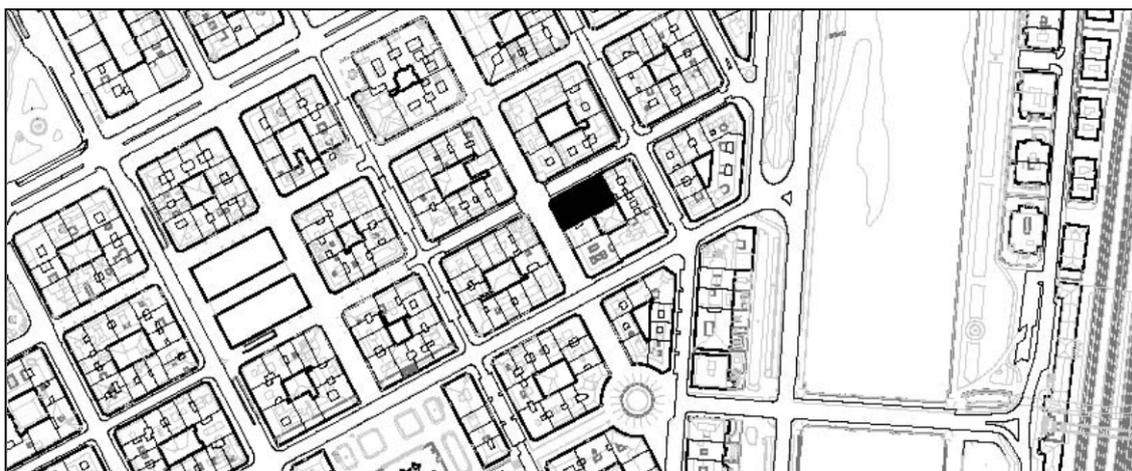


EDIFICIO RESIDENCIAL (IBERDROLA)
GRADO C**ARRASATE 9**

Autor y fecha: Manuel de Urcola; 1891; objeto de reforma y levante el año 2003.

Descripción.

El proyecto de Urcola reunía en un mismo edificio dos casas con sendos portales, uno de ellos a la calle Arrasate con un frente de fachada cercano a los dieciséis metros, y la esquina propiamente dicha con unos veinte metros a cada lado y con acceso a la calle Getaria (en el nº 13). Con su transformación en oficinas de Iberdrola, su fachada conservaba la imagen original, con su transformación posterior en viviendas se ha trucado la arquería para insertar una puerta de garaje. El edificio ha sido vaciado, se ha reconstruido interiormente y se han ejecutado los levantes. La arquería de la planta baja constituye el elemento más característico del edificio, con una solución clasicista de medio punto con muro de espesor y machones amplios comparados con los huecos que obligan a una cierta distancia entre los ventanales de los pisos superiores. Los dos balcones corridos a lo largo de toda la fachada contribuyen a dividir la altura total en tres cuerpos según una composición clásica en la que los huecos decrecen en el último nivel. Una secuencia apoyada por los diferentes resaltes en la sillería según los pisos con un tono más ecléctico. En el año 2003 el edificio ha sido objeto de vaciado, reconstrucción interior y levante.

Régimen de protección¹.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección.

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: los levantes.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Restricciones particulares de intervención: no.

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.

¹ En este momento, Arrasate 9 y el antiguo Getaria 13 conforman una única parcela en la que hay una única edificación.